

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

PARTICULARES

Nº **088**

PERÍODO LEGISLATIVO

2008

EXTRACTO SEÑORES SANDOVAL FABIANA, BAEZ CINTHIA Y OTROS NOTA ADJUNTANDO DOCUMENTACIÓN REDACTADA EN EL PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE JUVENTUD.

Entró en la Sesión 23/12/2008

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día N°: _____

LEGISLATURA PROVINCIAL
Delegación Río Grande

19-11-08

Nº 602 Hs. Firma: *[Signature]*

Andrea Barral
 Delegación Río Grande
 Legislatura Provincial

PODER LEGISLATIVO
 PRESIDENCIA

Nº *1755*

27 11 08
 HORA: *10:50*

FIRMA: *[Signature]*



PODER LEGISLATIVO
 SECRETARÍA LEGISLATIVA

Río Grande, 19 de noviembre de 2008.-

05 DIC 2008

MESA DE ENTRADA
 Nº *088* Hs. *15* FIRMA: *[Signature]*

Al Sr. Presidente
 Legislatura Provincial
 Dr. Manuel RAIMBAULT
 S...../.....D:

Los abajo firmantes, miembros de la Juventud CTA Tierra del Fuego, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por medio de la presente acercarle y ponerle en conocimiento del documento redactado en el **PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE JUVENTUD**, llevado a cabo el pasado domingo 16 de noviembre.-

Dicho encuentro tuvo la participación de organizaciones como el Movimiento Evita, la Juventud CTA, la Unión de Estudiantes Secundarios, Organizaciones Barriales como el 22 de Julio, El Mirador y Unidos de la ciudad de Río Grande, el Centro de Estudiantes de la UTN Facultad Regional Río Grande, entre otros.-

Fue resuelto en el mismo la presentación del documento a esta Cámara Legislativa para que los Señores Legisladores evalúen y armen un Proyecto de Ley de acuerdo al petitorio realizado por los jóvenes.-

Tal como se expone, se ve necesaria esta herramienta para tratar de subsanar la problemática de la inserción laboral que sufre este sector de la sociedad. **EL PROGRAMA DE PRIMER EMPLEO Y FORMACIÓN (P. P. E. y F.)** fue armado con las propuestas que fueron dadas por los jóvenes en distintas asambleas, en colegios y barrios.-

Rogamos le de el curso necesario, **gire a todos los legisladores** y se ponga este tema en la agenda de discusión del Estado.-

Desde ya agradecemos su buena predisposición, contamos con el apoyo de su compromiso social, y estamos a disposición de las reuniones que requieran para sacar esto adelante.-

Atentamente.-

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Fabiola
 Fabiana
 Neitacha
 Sandoval
 Sec. de Formación
 y organización
 Juventud CTA
 (02964) 15489882

[Signature]
 Fernando J. Calisaya
 Sec. Relac. Instituc.
 Juventud CTA
 (02964) 15415482

[Signature]
 CARREA Herederos
 Sec. Finanzas
 Juventud CTA
 (02964) 15484781

[Signature]
 Baez Ramirez
 Cynthia
 Sec. adjunta
 Juv. CTA
 (02964) 15536383

[Signature]
 DARIO ACHAREZ
 30.163.240

[Signature]
 Eidecon
 Roberto

Prese a Secretaría Legislativa
para conocimiento Bloques Políticos



ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

PROGRAMA DE PRIMER EMPLEO Y FORMACIÓN

La iniciativa pertenece a la agenda de la Paritaria Social Juvenil que, a nivel nacional, convoca la Central de Trabajadores de la Argentina, con la participación de otros sectores y organizaciones como Federación Universitaria Argentina, H.I.J.O.S., Juventud de Federación Agraria, Juventud del Movimiento Evita, entre otros.-

En Tierra del Fuego nos sumamos a la iniciativa, trabajando en forma conjunta, la Juventud de la CTA, Juventud del Movimiento Evita, la Unión de Estudiantes Secundarios, juventudes de Organizaciones Barriales como Barrio 22 de Julio, Barrio Unidos, Barrio el Mirador, y Centro de Estudiantes de la UTN Facultad Regional Río Grande.-

Se trabajó en la discusión de ideas centrales, participando no sólo los destinatarios principales de la iniciativa (trabajadores jóvenes), sino también la familia, los vecinos, trabajadores ocupados, docentes, sindicalistas y otros referentes que no necesariamente serían beneficiarios directos del programa pero que sí serían 'beneficiarios indirectos' en tanto hombres y mujeres interesados, a partir de la solidaridad como pilar fundamental de la sociedad que debemos construir, en una democracia más participativa como herramienta para avanzar en la consolidación de un orden social más justo e inclusivo.-

Se parte de la constatación de que en un contexto de crisis económica como el que atravesamos y de que más del sesenta por ciento (60%) de la población de nuestra provincia es joven, este sector de la población económicamente activa, o de la clase trabajadora, es uno de los más vulnerables en el mercado laboral y que, por ello, reclama medidas políticas y legislativas especialmente protectorias.-

Se da, por ejemplo, la paradoja de que a medida que un trabajador va acercándose a la edad de 30 años, le va resultando más difícil encuadrar en el perfil de la mano de obra seleccionada preferentemente en un mercado donde la juventud aparece como un valor o una moda sin la cual uno queda fuera del sistema, mientras que antes de esa edad muchos trabajadores se ven rebotados de las posibilidades laborales por carecer de experiencia previa suficiente.-

En ese cuadro de situación sucintamente referenciado se advierte que al Estado le cabe un protagonismo central, como moderador de desigualdades y garante de oportunidades, que debe implementar políticas públicas que no sólo tienen que ver con la capacitación necesaria sino también con la generación de empleo, creando de ese modo las condiciones favorables para el acceso al derecho.-

En este sentido pensamos que estaría piola el establecimiento de un programa, que podría implementarse a través de una ley provincial, que contemple:

*** Sin perjuicio de las medidas especiales que conformen el Programa de Primer Empleo y Formación, los trabajadores jóvenes conservan todos los demás

derechos previstos en la Ley de Contrato de Trabajo, Convenios Colectivos de Trabajo que correspondan, y legislación de la seguridad social.-

*** Destinatarios: trabajadores jóvenes, entendiéndose por tales a los trabajadores que tienen hasta treinta (30) años de edad inclusive, previamente registrados, tengan o no experiencia previa laboral; gozando de plena libertad para elegir y/o aceptar un trabajo.-

La edad mínima la fija la legislación nacional. La idea no es estimular el trabajo desde temprana edad, ni mucho menos el trabajo infantil. Pero partiendo de la base de que la realidad indica que muchos pibes laburan, entendemos necesario garantizarles un régimen protectorio para mejorar sus condiciones laborales, salariales, de capacitación, y de debida salvaguarda —en definitiva— de su potencialidad en pleno desarrollo no sólo para que tenga un mejor presente sino también, y acaso fundamentalmente, para que tenga un mejor futuro.-

Primeramente debe propenderse a que ningún joven se vea forzado a dejar de estudiar por necesitar trabajar para subsistir individualmente o para colaborar en la subsistencia familiar. De ahí que quien se encuentra en esa disyuntiva debiera contar con la posibilidad de que el Estado le garantice un subsidio a cambio de que se capacite o pueda culminar sus estudios. Pero si elige estudiar y trabajar a la vez debiera contar con posibilidades o medidas que partan de la complementariedad de ambos órdenes de su vida, sin que uno sea excluyente del otro sino que se potencien recíprocamente, de modo que el trabajo promueva la capacitación y que la capacitación mejore su inserción laboral.-

Se explica la edad tope en que mayoritariamente los jóvenes no culminan sus estudios terciarios o universitarios antes de los treinta años, debiendo en gran cantidad de casos trabajar mientras estudian, imponiéndose esa necesidad de complementariedad.-

*** La promoción del P.P.E. y F. tiene como objetivo que los jóvenes se inserten en el mercado de trabajo productivo y completen su formación educativa, primaria, secundaria y/o terciaria.-

*** Para la implementación del programa el Estado, a través del Ministerio de Trabajo, debiera llevar un 'Registro de Trabajadores Jóvenes', de inscripción voluntaria, donde se asienten además de los datos personales otros como capacitación alcanzada, estudios cursados, si desea formarse, en qué le gustaría capacitarse, en qué áreas o materias piensa que hacen falta medidas educativas, qué talleres de formación o qué profesionales necesita la provincia en función de sus recursos, posibilidades, perfil productivo, etc.-

El registro, además de las otras medidas que prevé el programa, debiera servir para la elaboración de una 'bolsa de trabajo' a través de la cual intermediar en la

vinculación entre los trabajadores registrados y las empresas que adhieran al programa, facilitando el seguimiento y el control del cumplimiento y de la efectividad del mismo. Servirá asimismo para orientar el diseño de las políticas públicas en materia de formación laboral.-

*** El Ministerio de Trabajo articulará la gestión del registro y del programa con una Mesa de Seguimiento que se integrará con un representante de cada una de las Centrales Sindicales de la provincia, un representante por las empresas que adhieran al programa, y un representante de los destinatarios del programa.-

*** Se fomentará el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas del trabajador joven, respetando las iniciativas, aptitudes y aspiraciones del mismo.-

*** El objetivo del programa es promover valores culturales de vida y de trabajo, otorgando al joven conocimiento en determinado oficio, arte o profesión, para que luego tenga libertad de elegir su futuro.-

*** El Estado promoverá y estimulará el P.P.E. y F. a través de campañas publicitarias para la concientización entre la sociedad y las empresas, quienes contribuirán solidariamente a generar oportunidades de participación y desarrollo de este programa.-

*** Deben preverse estímulos y obligaciones para que las empresas adhieran al programa las cuales, en caso de necesitar personal, lo tomarán del registro.-

*** Los estímulos podrán abarcar desde tasas impositivas preferenciales, exenciones totales o parciales a determinados tributos, líneas de créditos, u otras que en cada caso se podrán negociar con la autoridad de aplicación.-

*** Las obligaciones para las empresas comprenderán: reducción de la jornada laboral a un máximo de seis (6) horas diarias y de treinta y seis (36) horas semanales para los trabajadores jóvenes que estudian, capacitación en el lugar de trabajo y a propósito del trabajo, capacitación acorde con los estudios que cursan, renuncia al derecho que le acuerda el art. 92 bis LCT. Asimismo, los jóvenes que hayan prestado servicio en una empresa, al término del contrato de Primer Empleo tendrán prioridad para ocupar cargos vacantes en esas mismas empresas.-

*** Las empresas no podrán volver a tomar jóvenes del programa de Primer Empleo y Formación, sin haber efectivizado a los anteriores.-

*** Las empresas, podrán contratar jóvenes del Programa de Primer Empleo, siempre que no hayan despedido personal anterior a su contratación.-

*** A los efectos de la reducción de la jornada laboral el trabajador deberá acreditar semestralmente ante la empresa su condición de alumno regular.-

*** En el caso de que los trabajadores jóvenes registrados no sean tomados por empresas privadas, contarán con la posibilidad de realizar talleres de formación de oficios que deberá brindar el Estado.-

10
Golanda Zolanda

ENTHON ZERBAUOS

Golanda

Arnaldo Lopez

22 206 787

34.746.060

Impa Sergio

28.051.550

CARRERA
26476109

33.092.195

Huacasantos

Alcides Dos Santos

40196454

Alto Kaimul
ANDRÉS MAÑOCH

30882332

MAÑO CERRA
37.298.042

29.529.486

Miguel Gimenez

40.793.593

*** El abanico de talleres deberá ser realizado de acuerdo a la demanda que haya en el mercado o al camino productivo que debe tomar la provincia, ya sea por los recursos renovales y no renovables con los que contamos, como así también dirigidas a un programa de cuidado del medio ambiente, como por ejemplo, dando utilidad a los residuos que pueden ser reciclados.-

*** Deberá programarse talleres que estén destinados tanto a la salida laboral de hombres como mujeres, según sus aptitudes y necesidades. Ya que cuentan con varias dificultades, en su carácter de mujer y madre. Ya sea la facilidad de asistir a estos teniendo a sus hijos en una guardería propia.-

*** En el caso previsto precedentemente, mientras dure el taller de capacitación laboral del trabajador joven, y por el plazo máximo de doce (12) meses, deberá contar con un subsidio no reintegrable ni sujeto a contraprestación laborativa, a cargo del Estado, sin perjuicio de que la parte práctica de la capacitación pueda desarrollarse en la solución concreta de problemas puntuales que tengan que ver con la prestación de servicios públicos o tareas comunitarias.-

*** Para los casos previstos en los tres puntos precedentes el Estado deberá crear Escuelas de Artes y Oficios o valerse de los Establecimientos Educativos existentes para implementar los talleres.-

*** Para los trabajadores jóvenes que terminen los talleres de formación de oficio y no logren insertarse en el sector privado, el Estado deberá promover la creación por parte de los mismos de micro emprendimientos productivos, brindando asistencia técnica, líneas especiales de créditos o gestión de programas sociales vigentes.-

*** El subsidio referido precedentemente es incompatible y no es acumulativo con el que pueda corresponder en virtud de otros programas sociales que contemplen la condición socio laboral del trabajador joven.-


 CALISAYA, Fernando Javier
 30.765.348


 MAYRA, LUCERO
 24.230.460


 Fabiana
 Matucha
 Sanderol
 34.375.589


 DELGADO RICARDO
 CTA - ANUSATE


 DARIÓ ACHÁÑEZ
 30.163.240


 Solange
 Nadia
 27.711.180

ESCALANTE DANIEL
 30.224.278

Agustín Guerrero
 26.21709.24

Yasimiluek
36.229.800
Amor MBO

Verónica R. Flores
34.333.674

Javier Quijada
DN 528634342

José Ruiz
33.484.420

Olivera
Fernando
32.136.357

Das Santos Celso : 40196452 :

Merisol Cerde 35 982 396

Navalpuerto Lito
27.094.111
Bº UNIDO

Wainelopez
22.588.562

Victor A Reyna
ATE
27078688

Trujillo Roberto
MOV. EVITA

Carlos M. R. Arroyo
DN 2.32.768500

Rolando
Boier Ramirez, Arturo
32496165

Ramiro A. Mardes
DN 25.612.195